



Id. document: kJY/ yRDk Fnpv YOst hKCC uF2Y 6TA=  
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

<b>ENTITAT</b>		
FUNDACIÓ VALÈNCIA ACTIVA DEL PACTE PER A L'OCUPACIÓ DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA		
<b>EXPEDIENT</b>	<b>PROPOSTA NÚM.</b>	<b>INF. EXIST. CRÉDIT</b>
CONV_PATROCINIOS_ENT	1	S
<b>ASSUMPTE</b>		
Adjudicar els contractes de patrocini d'esdeveniments sectorials a la ciutat de València 2021 per a entitats sense ànim de lucre.		
<b>ÒRGAN COMPETENT</b>		
FUNDACIÓ VALÈNCIA ACTIVA DEL PACTE PER A L'OCUPACIÓ DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA. PRESIDENTA DELEGADA DEL PATRONAT DE LA FUNDACIÓ VALÈNCIA ACTIVA DEL PACTE PER A L'OCUPACIÓ DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA.		
<b>ACORD/RESOLUCIÓ</b>		
RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONV_PATROCINIOS_ENT		

HECHOS

Primero. Se inician actuaciones en virtud de moción de la Concejala Delegada de Emprendimiento e Innovación Económica de fecha 30 de julio de 2021 proponiendo que se inicien los trámites administrativos oportunos para aprobar unos criterios de patrocinio de eventos sectoriales en València en el ejercicio 2021 para entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. El objetivo que se pretende es contratar el patrocinio de eventos sectoriales en la ciudad de València y el gasto correspondiente.

Tercero. Consta en expediente presupuesto de las actividades que se patrocinan, de fecha 2 de septiembre de 2021, así como resolución de la presidenta delegada de la Fundación València Activa de fecha 16 de septiembre de 2021 por la que se aprueban los criterios para presentar solicitud de patrocinio de eventos sectoriales en el municipio de València para entidades sin ánimo de lucro y el gasto correspondiente.

Según informe de 2 de septiembre de 2021, se considera correcto y adecuado a las necesidades del servicio.

Asimismo, consta en el expediente informe para la comisión de valoración del patrocinio de eventos sectoriales en la ciudad de València 2021 para entidades sin ánimo de lucro.

Las prestaciones objeto del contrato tendrán una duración estimada hasta el 21 de diciembre de 2021, desde la notificación de la adjudicación del contrato.

Cuarto. El presupuesto para las citadas contrataciones asciende a 100.000 euros (IVA incluido), y se con cargo a la Actividad 31 VLC Tech City recogida en el Plan de Actuación de la Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la ciudad de València para el ejercicio 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ VALÈNCIA ACTIVA DEL PACTE PER A L'OCUPACIÓ DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA - COMUNITAT VALENCIANA	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	08/10/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En cuanto a la naturaleza de los contratos que se pretende celebrar, los contratos de patrocinio publicitario están regulados en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, general de publicidad (LGP), modificada por la Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios, junto con los contratos de publicidad, de difusión publicitaria y de creación publicitaria. El artículo 22 de la citada LGP lo define como “aquel por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador”.

SEGUNDO. Tal y como se dispone en distintos informes de las Juntas Consultivas de contratación se considera un contrato privado, siéndole de aplicación el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece el régimen jurídico aplicable a los contratos privados celebrados por Administración. La preparación y adjudicación del contrato, al no existir en este caso normas específicas de aplicación al respecto, se rigen por la mencionada ley, y los efectos y extinción por el derecho privado y, en concreto, de conformidad con el artículo 22 de la LGP, por sus artículos 17 a 19 relativos al contrato de difusión publicitaria en cuanto le resulten aplicables.

SEGUNDO. La elección del procedimiento de contratación ha de ser justificada adecuadamente, según lo establecido en el artículo 116.4 LCSP.

En este sentido el artículo 118 LCSP, dispone lo siguiente:

*“1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.*

*2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.*

*3. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan”.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ VALÈNCIA ACTIVA DEL PACTE PER A L'Ocupació DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA - COMUNITAT VALENCIANA	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	08/10/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Finalmente, el artículo 29.8 LCSP señala que '*Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga*'.

Así, en cuanto al procedimiento de contratación, se encuentra justificada su elección, así como la idoneidad del mismo, de conformidad con el contenido, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, y teniendo en cuenta que el importe de adjudicación no supera la cantidad señalada como límite máximo para la tramitación como un contrato menor y su duración no excede de un año.

Asimismo, no se pretende eludir norma alguna sobre el fraccionamiento contractual en la medida en que el objeto del contrato, por su naturaleza, no admite que determinadas partes del mismo sean susceptibles de su contratación por separado.

TERCERO. Respecto al gasto que genera la contratación pretendida, el artículo 116.3 LCSP, en su párrafo segundo obliga a incorporar al expediente el certificado de existencia de crédito.

CUARTO. En cuanto a la documentación necesaria para la tramitación del contrato será necesario que conste en el expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP, la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

QUINTO.- Asimismo el artículo 118.2 de la LCSP exige la justificación de la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de 40.000 € en contratos de obras y de 15.000 € en los contratos menores de suministros y de servicios, lo que se cumple en el presente caso.

SEXTO. De conformidad con el art. 63.4 LCSP que indica '*La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario. Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores*' a estos efectos, por parte del Servicio de Transparencia y Gobierno Abierto se procederá a su publicación en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de transparencia.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ VALÈNCIA ACTIVA DEL PACTE PER A L'Ocupació DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA - COMUNITAT VALENCIANA	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	08/10/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



PRIMERO. Adjudicar los contratos menores de patrocinio de eventos sectoriales en la ciudad de València 2021 para entidades sin ánimo de lucro, a las entidades propuestas por la comisión de valoración, por los proyectos e importes que se indican a continuación:

ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE (IVA incluido)
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO	Go Digital Nacional 2021	7.185,60 €
BIGBAN INVERSORES PRIVADOS	Congreso Nacional Business Angels	7.185,60 €
IL QUARTIERE	Más que una etiqueta verde: Jornadas de emprendimiento sostenible a través de la investigación, la tecnología, y el diseño	6.712,00 €
FERIA MUESTRARIO INTERNACIONAL DE VALÈNCIA	Innovación y Tecnología: Vectores de Crecimiento	7.185,60 €
ASOCIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN Y LA INCLUSIÓN DIGITAL (ATID)	Digital Jove 2021	7.185,60 €
ASSOCIACIÓ DE PROFESIONALES DE LA IL·LUSTRACIÓ VALENCIANA	Baba Kamo. Festival i Fira del Llibre Il·lustrat	7.185,60 €
ASOCIACIÓN MESA DE LA INGENIERÍA VALENCIANA	IV Foro Ingeniería y Sociedad. Era digital: mujer y empresa.	4.790,40 €
FUNDACIÓN DELEGACIÓN FUNDACIÓN FINNOVA	Industrias Creativas y Culturales Startup Europe Accelerathon	4.790,40 €
BIOVAL ASOCIACIÓN EMPRESAS Y ENTIDADES BIO DE LA C.V	Noche de la BIO	4.790,40 €
FUNDACIÓN POLITÉCNICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	Economía Creativa y Creativos en la Economía (II Edición)	2.270,40 €
FERIA MUESTRARIO INTERNACIONAL DE VALENCIA	Mediterránea-Digital dentro de Mediterránea Gastrónoma	4.790,40 €
ACADEMIA EUROPEA DEL PAISAJE URBANO	Open House València Festival de Diseño y Arquitectura	4.790,40 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ VALÈNCIA ACTIVA DEL PACTE PER A L'OCUPACIÓ DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA - COMUNITAT VALENCIANA	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	08/10/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Id. document: kJY/ yRDk Fnpv YOst+ hKCC uF2Y 6TA=  
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

C. O. DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA CV	IV Edició Premios Luis Merelo i Mas	4.790,40 €
ASOCIACIÓN VALENCIANA DE INGENIEROS DE TELCOMUNICACIÓN	Noche de las Telecomunicaciones Valencianas 2021 (NTV2021)	4.790,40 €
ASOCIACIÓN DE DISEÑADORES DE LA COM. VALENCIANA	Curso y taller de co-diseño en el ámbito de la salud	2.395,20 €
C. O. INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS Y GRADUADOS DE VALÈNCIA Y CASTELLÓN	Otra visión de los Huertos Urbanos	2.395,20 €
C. O. INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS Y GRADUADOS DE VALÈNCIA Y CASTELLÓN	Congreso Vio: Bioprotección el futuro de las frutas y las hortalizas	2.395,20 €
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL NÓMADAS DIGITALES	II Congreso Internacional "València, destino de teletrabajo y nómadas digitales"	2.395,20 €
ASOCIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA CV (SOM DIGITALS)	Encuentros Profesionales Som Digitals	2.395,20 €
ASOCIACIÓN LA N FLOTANTE	Cridem pel Clima	2.395,20 €
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE CONSULTORIA TERCARIO AVANZADO CV	Conferencias sobre la transformación digital en las empresas	2.395,20 €
COLEGIO PUBLICITARIOS Y RRPP COMUNITAT VALENCIANA	Jornada Profesionales, premios universitarios TFG, premio a la eficacia	2.395,20 €
PROYECTO VIVIR FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	Jornades de consolidació empresarial post-recuperació econòmica	2.395,20 €

La duración del contrato se estima hasta el 23 de diciembre de 2021, desde la notificación de la adjudicación de los contratos, no requiriendo dadas sus características redacción de proyecto técnico.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto que suponen los citados contratos.

Tercero. Notificar a las empresas adjudicatarias el contenido de la presente resolución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ VALÈNCIA ACTIVA DEL PACTE PER A L'OCUPACIÓ DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA - COMUNITAT VALENCIANA	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	08/10/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Lo manda y firma la Presidenta delegada de la Fundación València Activa.

València, a 8 de octubre de 2021

Pilar Bernabé García  
Presidenta delegada Fundación València

Id. document: kJY/ yRDk Fnpv Y0s+ hKCC uF2Y 6TA=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ VALÈNCIA ACTIVA DEL PACTE PER A L'OCUPACIÓ DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA - COMUNITAT VALENCIANA	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	08/10/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867